

CAUSA N°.1534-19-EP

SEÑORA JUEZA PONENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.DRA.DANIELA CAMACHO MARIN:

DR. CARLOS RICARTE BRAVO MEDINA y AB. MARCO GABRIEL BRAVO CRUZ, en el trámite de la **ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN**, caso **N°.1534-19-EP**, a Ud. decimos:

Respetuosamente insistimos en su pronunciamiento, pues han transcurrido más de tres años de nuestra inconstitucional **DESTITUCION**, sin que se resuelva como el derecho y la justicia determinan.

Además, hacemos notar, que el día 10 de marzo de 2021, el pleno de la Corte Constitucional, con el voto unánime de todos sus integrantes mediante sentencia, resolvió el Caso **No. 2197-16-EP**, que tiene directa relación con nuestra acción extraordinaria, y pedimos revisar, pues Uds. con absoluta imparcialidad determinan que la sentencia que los accionante dictamos en el trámite de la acción de protección No.08332-2016-00563 no vulnera el derecho a la seguridad jurídica, pretexto por el que la Contraloría General del Estado representada por su Director de Patrocinio Wagner Martínez Cortés demandó acción extraordinaria de protección contra dicha decisión; y, presunta justificación por la que el Consejo de la Judicatura en abuso injustificado, violentó nuestros derechos constitucionales privándonos de nuestro trabajo como jueces provinciales de segunda instancia en la provincia de Esmeraldas, cargo que obtuvimos cada uno por concurso de merecimientos y oposición, afectándose gravemente nuestra integridad moral, e indudablemente nuestros proyectos de vida.

Tal sentencia, sumada a lo decidido por la Corte Constitucional en el caso **N°. 3-19-CN(error inexcusable)** imponen confianza en que aceptarán la totalidad de la pretensión que contiene nuestra demanda.

En todo caso, el tiempo transcurrido y las privaciones padecidas, imponen que insistamos respetuosamente en su pronunciamiento.

Sírvase proveer.

Por mis propios derechos, y los que represento del Ab. Marco Bravo Cruz .

DR. CARLOS BRAVO MEDINA

MAT.07-2010-39 F.A.E.

